

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO**Nº **0884** -2022-MPH/GPEyTHuancayo, **30 MAR 2022****VISTO:**

El Doc.º 256711, Exp. 182450-F-22, presentado por doña EDITH FERNANDEZ GASPAR, solicita descargo de la papeleta de infracción Nº 09285, y el INFORME TÉCNICO Nº 0186-2022-MPH-GPEy T/UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Municipalidades otorgar licencia de Apertura de Establecimientos Comerciales, Industriales, actividades profesionales, controlar y fiscalizar su funcionamiento, facultad otorgada por el artículo 79º numeral 3.6.4 y artículo 83º numeral 3.6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

Que, en acciones de fiscalización realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de Fiscalización, con fecha 25 de marzo del 2022, intervino el establecimiento comercial de giro "FARMACIA", ubicado en Av. Daniel Alcides Carrión Nº 1585 - Huancayo, he impuso la papeleta de infracción Nº 09285, a nombre de EDITH FERNANDEZ GASPAR, por la infracción de: **"POR CARECER DE LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO, DE UN ESTABLECIMIENTO CON UN AREA ECONOMICA HASTA 100 M²"**, la misma que se encuentra con código de infracción GPEYT 1, del Cuadro único de infracciones y Sanciones administrativas (CUISA) de la Ordenanza Municipal Nº 548-MPH/CM.

Que, mediante Doc.º 256711, Exp. 182450-F-22, doña EDITH FERNANDEZ GASPAR, solicita anulación a la papeleta de infracción Nº 09285, argumentando que: habiendo tramitado y obtenido la licencia municipal de funcionamiento Nº TRAMITE dentro del plazo establecido, que enmarca el artículo 20º de la Ordenanza Municipal 548-MPH/CM; solicito la anulación de la papeleta de infracción Nº 09285.

Que, el INFORME TÉCNICO Nº 0186-2022-MPH/GPEyT/UP refiere: Que, de los actuados que obran el presente acto, se puede apreciar objetivamente, que en efecto, con fecha 27 de octubre del 2022, doña EDITH FERNANDEZ GASPAR, ha obtenido la Licencia Municipal de funcionamiento Nº 0429-2022, para el establecimiento ubicado en Av. Daniel Alcides Carrión Nº 1585 -Huancayo, para el giro de "FARMACIA", subsanando después de 02 días del plazo establecido que enmarca el artículo 20º de la Ordenanza Municipal Nº 548-MPH/CM, sin embargo de acuerdo al principio de razonabilidad y verdad material, enmarcado en el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, se valora el interés de formalización de la administrada, tomando en cuenta la declaración jurada, y los documentos sectoriales que se demoran en emitirse, por consiguiente resulta PROCEDENTE lo solicitado.

Que, el Despacho de Alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido por el artículo 85º numeral 85.3 del T.U.O de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el Decreto de Alcaldía Nº 008-2020-MPH/A, conexas con el Art. 39 último párrafo de la Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE, el descargo formulado por doña EDITH FERNANDEZ GASPAR, anúlase la papeleta de infracción Nº 09285 de fecha 25 de febrero del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de Papeletas y Reclamaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese a la administrada, con las formalidades de Ley en Av. Daniel Alcides Carrión Nº 1585 - Huancayo.

CC- ARCHIVO
GPEyT-ART
UP-klm

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASEMUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Promoción Económica y TurismoAbog. Hugo Bustamante Toscano
GERENTE